



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 198 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 26 ABR. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 6510-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, las Unidades de Gestión Educativa Local Puno y Lampa, mediante oficios correspondientes solicitan modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades Ejecutoras, con el objeto de transferir recursos presupuestales de libre disponibilidad de S/ 50,000.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la específica de gastos: adquisición de material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza existente en la Unidad Ejecutora 311: UGEL Puno, y a su vez la Unidad Ejecutora 312: Educación Lampa cuenta con recursos presupuestales de libre disponibilidad de S/ 50,000.00 Soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en las específicas de gastos: suministro de materiales para edificios y estructuras, y servicios de mantenimiento de edificaciones, oficinas y estructuras; Por consiguiente, previa coordinación determinaron reordenar dichos recursos vía modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras en el marco de los procedimientos establecidos en el artículo 9° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 198 -2023-GR PUNO/GR

Puno,26 ABR. 2023.....



2023; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria, es necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 472-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 100,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios; IY

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; y

Estando al Informe N° Informe N° 472-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y A. T., Oficio N° 0765-2023-GRP-DREP-UGEL/PUNO-AGI-EF, del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, otros oficios y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
311	UGEL PUNO					50,000	50,000
	01				PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS	20,000	
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	20,000	
			3 000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	20,000	
				5 005943	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	20,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,000	
	02				ACCIONES CENTRALES	15,000	50,000
		9001			ACCIONES CENTRALES	15,000	50,000
			3999999		SIN PRODUCTO	15,000	50,000
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	15,000	50,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,000	50,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	15,000	
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	15,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	15,000	
				5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICO	15,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,000	
					RESUMEN 311 UGEL PUNO	50,000	50,000
					GASTO CORRIENTE	50,000	50,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000	50,000
312	EDUCACION LAMPA					50,000	50,000
	01				PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS		20,000
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		20,000
			3 000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		20,000
				5 005943	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		20,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		2,000
	02				ACCIONES CENTRALES	50,000	15,000
		9001			ACCIONES CENTRALES	50,000	15,000
			3999999		SIN PRODUCTO	50,000	15,000
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	50,000	15,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000	15,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		15,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		15,000
			3999999		SIN PRODUCTO		15,000
				5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICO		15,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		15,000
					RESUMEN 312 EDUCACION LAMPA		15,000
					GASTO CORRIENTE		15,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		15,000
TAL GENERAL						100,000	100,000
					GASTO CORRIENTE	100,000	100,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000	100,000

